

## BOLETIN OFICIAL

DE LA

# Zona de Protectorado Español en Marruecos

## Ministerio del Habús

### DAHIR SOBRE EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED BEN ABDELKADER EL NEYAR.

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y Si Mohammed Ben Abdelkader El Neyar, en representación de su cuñado Si Mohammed Ben Abdel-lah Lukach, sobre el solar de una casita que se encuentra en Taláa de Sidi Draui del barrio del Aiún y el solar de otra casita en el mismo sitio, propiedad del Habús, que tiene en arrendamiento a perpetuidad su representado.

Visto que ha optado por reservarlos para el mismo a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre los mismos, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia han tasado en mil ciento veinticinco pesetas españolas el primer y en mil ochenta pesetas, el segundo, por lo que le corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, mil cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos.

VENIMOS EN DECRETAR:

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 4 de Chaabán de 1360 (correspondiente al 27 de Agosto de 1941)

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre el acuerdo concertado entre el Habús y Si Mohammed Ben Abdelkader El Neyar, en representación de su cuñado Si Mohammed Ben Abdel-lah Lukach, acerca del solar de una casita que se encuentra en Taláa de Sidi Draui del barrio del Aiún y el solar de otra casita en el mismo sitio, propiedad de dicha Institución que tiene en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 27 de Agosto de 1941.—El Alto Comisario, *Luis Orgaz*.

---

DAHIR SOBRE EL ACUERDO CONCERTADO ENTRE EL HABUS Y SI MOHAMMED Y SU HERMANO SI AHMED, HIJOS DE MOHAMMED EL JARBACH Y SI AHMED EL HAMMAR

Loor a Dios único.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Visto el Dahir de 29 de Moharrám de 1357 (correspondiente al 31 de Marzo de 1938) por el que se establece la liquidación de los derechos reales de "GUELZA", "ZINA" y otros.

Visto el Decreto Visirial de 20 de Chaabán de 1357 (correspondiente al 15 de Octubre de 1938) por el que se dispone la constitución de comisiones encargadas de sanear los bienes Habús, de acuerdo con sus usufructuarios.

Visto el acuerdo intervenido entre la Comisión de Tetuán y Si Mohammed y su hermano Si Ahmed, hijos de Mohammed El Jarbach y Si Ahmed El Hammar, obrando los primeros en nombre propio y en el de su madre y sus hermanos Sel-lam, Abdeljalak y Fatma y el tercero en nombre del Habús de Sidi el Hach Alí Baraca, sobre el solar de una casa y una cuadra contigua a ella, sito en Ras-Rejama, propiedad del Habús, que tienen en arrendamiento a perpetuidad.

Visto que han optado por reservarselos a base de abonar al Habús el 75 por 100 de su tasación, a cambio de la cesión de los derechos de dicha Institución sobre los mismos, por no haberse verificado la segunda tasación reglamentaria.

Visto que los peritos en la materia lo han tasado en seis mil pesetas es-

pañolas (6.000), por lo que les corresponde abonar, con arreglo a dicha proporción, cuatro mil quinientas pesetas (4.500).

**VENIMOS EN DECRETAR:**

Que se apruebe este acuerdo y se ingrese la referida cantidad en la cuenta "Transferencias".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 3 de Chaabán de 1360 (correspondiente al 26 de Agosto de 1941).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, sobre el acuerdo concertado entre el Habús y Si Mohammed y su hermano Si Ahmed, hijos de Mohammed El Jarbach y Si Ahmed El Hammar, acerca del solar de una casa y una cuadra contigua a ella, sito en Ras-Rejama, propiedad de dicha Institución, que tienen en arrendamiento a perpetuidad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 26 de Agosto de 1941.—El Alto Comisario, *Luis Orgaz.*

## Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Sección de Personal

### A N U N C I O

*de concurso para provisión de la plaza de Juez de Primera Instancia de Larache (Protectorado de España en Marruecos)*

Vacante la plaza de Juez de Primera Instancia de Larache (Protectorado español en Marruecos) dotada en el Presupuesto del Majzen con el sueldo anual de trece mil doscientas pesetas y la gratificación, también anual, de cinco mil seiscientas cincuenta pesetas, se saca a concurso su provisión de conformidad con las vigentes disposiciones y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los solicitantes deberán pertenecer a la Carrera judicial española, con la categoría de Juez de Primera Instancia. Al concurso no podrán acudir los sujetos a procedimiento, cualquiera que sea su clase, los sancionados y aquellos que de su expediente personal resulte que hubieren sido corregidos disciplinariamente.

Segunda.—Las solicitudes deberán presentarse en la Dirección General de Marruecos y Colonias, antes de la una de la tarde del día 29 de Noviembre próximo. Esta Dirección formulará la correspondiente propuesta de resolución, una vez que haya sido oído el Ministerio de Justicia.

Tercera.—Con las instancias y aparte de acompañar los documentos en que cada interesado acredite cumplir las condiciones mínimas indispensables para solicitar, podrán acompañarse también justificantes de otros méritos.

Cuarta.—Se tendrán en cuenta para la resolución de este concurso, las normas establecidas sobre provisión de destinos públicos, singularmente en cuanto al Dahir de 20 de Noviembre de 1939, que dispone las condiciones de preferencia a Caballeros Mutilados, ex-combatientes, etc. En igualdad de condiciones serán preferidos para el desempeño del cargo, ante todo, los que acrediten especialmente preparación en Derecho musulmán y después los que acrediten completo conocimiento de cualquiera de los idiomas árabe (literal o vulgar), alemán, italiano y francés.

Quinta.—La solicitud de la vacante impondrá al designado la obligación de posesionarse del cargo en el término de 30 días siguientes al nombramiento, previa renuncia a cualquier otro cargo que con independencia de su función judicial o aunque tenga relación con ella, desempeñe el nombrado en España, con prevención de que si no formula renuncia en ese lapso de tiempo, se entenderá que opta definitivamente por él y quedará sin efecto su nombramiento para el Protectorado.

Tetuán, 3 de Noviembre de 1941.—*Tomás García Figueras.*

---

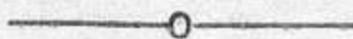
A V I S O

---

Como resultado del concurso de traslado anunciado en el B. O. de la Zona de fecha 30 de Septiembre pasado, para cubrir una plaza vacante de Intérprete Auxiliar en la Mehal-la de Tetuán número 1, la misma ha sido asignada, debido a que por su antigüedad le corresponde, al Intérprete Auxiliar de Segunda Clase, Sid El Hach Mailud Ben Mohamed El Urriagli.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Tetuán, 6 Noviembre de 1941.—El Secretario General, *Tomás García Figueras.*



# Delegación de Asuntos Indígenas

## Inspección de Enseñanza de la Zona

### CONCURSO DE LIBROS DE TEXTO

Se convoca un Concurso de libros de texto en árabe para uso de las Escuelas Primarias Musulmanas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Primera.—Los textos a presentar serán:

- a) METODO DE LECTURA, ESCRITURA Y DIBUJO SIMULTANEOS para la enseñanza de la lengua árabe.
- b) LIBRO DE LECTURAS ESCOGIDAS de textos árabes para los últimos grados de las Escuelas Primarias.
- c) GEOGRAFIA E HISTORIA.

Segunda.—El texto del apartado c), se desarrollará en tres ciclos, correspondientes a los tres grados de la primera enseñanza, debiendo darse un carácter esencialmente intuitivo y gráfico a su redacción.

Tercera.—A este Concurso podrán acudir indistintamente autores marroquíes y españoles, redactándose los textos en árabe o español, pero no olvidando que se destinan a alumnos marroquíes de la Zona, y que el texto de GEOGRAFIA E HISTORIA, se refiere a España y a Marruecos.

La versión al idioma correspondiente se hará por los Centros Oficiales.

Cuarta.—Los originales, escritos a máquina, a dos espacios, por duplicado y por una sola cara, podrán presentarse durante un plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Zona.

Quinta.—Cada obra irá suscrita por un lema y acompañada de un sobre cerrado en el que estará escrito el mismo lema. Dentro del sobre figurará el nombre y la dirección del autor o autores del libro.

Sexta.—El Jurado que se nombre podrá excluir cualquier original por causas justificadas y entre ellas la excesiva brevedad o extensión del trabajo. Las ilustraciones irán en hojas separadas, en las que se indicará si no son originales, la procedencia, y en el texto se señalará la colocación de las mismas.

Séptima.—Se establecen los siguientes premios:

Para cada una de las obras que se elijan como las mejores comprendidas en los apartados del a) al c), DIEZ MIL PESETAS.

Octava.—Este Concurso será fallado por un Jurado cuya composición se señalará oportunamente.

Dicho Jurado publicará su fallo dentro de los tres meses siguientes a la terminación del plazo de presentación de los originales.

Novena.—La propiedad literaria de las obras premiadas pasará a la Dirección de Enseñanza Marroquí.

Tetuán, 4 de Noviembre de 1941.—El Jefe de Política, *Gonzalo Gregori Peiró*.

—o—

## DELEGACION DE FOMENTO

### Inspección de Correos

#### A V I S O

Por el presente aviso se hace público que, con el fin de adjudicar la contratación del suministro de 1.638.000 sellos para el Correo ordinario de los Territorios de Ifni y Sahara y 1.677.000 sellos para el Correo aéreo de dichos Territorios, se procederá a la celebración del correspondiente concurso en Tetuán, Delegación de Fomento—Servicio Central—el día cinco de Diciembre del corriente año, a las doce horas de dicho día.

El pliego de condiciones legales y técnicas, modelo de proposiciones, etcétera, podrán ser consultados por las personas interesadas, en Tetuán, en la Inspección de los Servicios de Correos de la Zona y en el Servicio Central de la Delegación de Fomento, y en Madrid, en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Las proposiciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Delegación de Fomento, la que expedirá el debido acuse de recibo, indicando día y hora de la presentación, en un plazo que se fija hasta las once horas del expresado día cinco de Diciembre.

Tetuán, 5 de Noviembre de 1941.—El Delegado de Fomento: P. I., El Ingeniero Encargado del Despacho, *Manuel Delgado*.

### Inspección de Telégrafos

#### ANUNCIO DE CONCURSO

Necesitando el Servicio de Telégrafos los efectos que a continuación se relacionan, se anuncia Concurso para su adquisición con sujeción al Pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en las Oficinas de la Inspección de Telégrafos de Tetuán a disposición de los interesados.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día veinticinco del presente mes.

RELACION QUE SE CITA: Treinta y cinco pares de botas.—Cuarenta pares de zapatos.—Setenta monos.—Setenta impermeables.—Treinta tarbús.—Cuarenta y cinco gorras.—Treinta uniformes.

Tetuán, 5 de Noviembre de 1941.—El Delegado: P. I., *Manuel Delgado*.

## INTERVENCION PRINCIPAL DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

*Mediterráneo*

RESTINGA. — Proximidades. — ALMADRABA

Detalle.—El día 20 del actual, quedó completamente levado el pesquero de almadraba "Príncipe" y sus fondos limpios de elementos del arte.

Situación:

Latitud Norte: 35°—45'—59"

Longitud : 5°—18'—17" 3 W. Greenwich.

Río Martín, 24 de Octubre de 1941.—El Interventor de Marina, *José Estrella*.

